



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

REGLAMENTO 2026 PARA EL OTORGAMIENTO DE AVAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO

1. Introducción

Con el propósito de regular y garantizar el adecuado desarrollo de la disciplina del triatlón en Costa Rica, el presente reglamento dispone las actividades esenciales, los procedimientos y los requisitos mínimos indispensables para la concesión del aval requerido en la organización de eventos organizados bajo la normativa de la Federación Unida de Triatlón (FEUTRI).

La FEUTRI, como órgano rector que ostenta la representación nacional de este deporte, se reserva el derecho exclusivo de autorizar todo evento relacionado con triatlón y cualquiera de sus modalidades multideporte establecidos en su Reglamento de Competición.

Para tales efectos, se establece la necesidad de efectuar una solicitud formal por escrito, con al menos 90 días naturales de anticipación a la fecha de realización del evento propuesta, los requisitos que se definen a continuación:

1. Logística

- 1.1. Presentar croquis a color, en escala conveniente y formato mínimo de 8.5"x11" con las distancias finales medidas, así como las rutas propuestas de los circuitos de natación, ciclismo y atletismo por separado. Adjuntar adicionalmente un mapa satelital (de igual formato) de la zona perimetral donde se desarrollará el evento y sus alrededores.



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

- 1.2. Adjuntar plano de la altimetría de las rutas asociadas al ciclismo y atletismo, así como la descripción de cualquier pormenor de ellas que deba ser considerado relevante, tales como: cantidad de circuitos, cruces, etc.
- 1.3. Establecer en los croquis, las ubicaciones propuestas de las infraestructuras del evento y o de las instalaciones del lugar, definiendo particularmente aquellos que son propios de la organización del evento y/o de las actividades que será ejecutadas, tales como (pero no únicamente): zona de meta, zonas de transición, zonas de monte y desmonte, áreas de sanitarios, puestos de hidratación (por ruta), puestos de frutas, puestos de inscripción o información, puestos de seguridad, puestos de primeros auxilios, puesto de entrega de paquetes, zonas de parqueo, accesos, entre otros; así como los flujos y direccionamientos de tráfico de atletas en sus respectivas rutas competencia. Este plano deberá de detallar la ubicación y cantidad de staff, voluntarios y colaboradores planteados que asegurarán la correcta aplicación del Reglamento vigente, así como de personal asociado a labores de cuantavuelas o de logística propios de la ruta ofrecida.
- 1.4. Definir el planeamiento local de entidades y grupos organizados como clubes, scout, padres de familia, asociaciones locales, voluntarios, etc. con que se pretende ejecutar el evento.
- 1.5. Establecer con detalle el personal de staff (lista de personal nombre completo, número celular y correo electrónico) asignado al evento y sus roles, este punto deberá ser entregado cómo máximo 15 días antes del evento.
- 1.6. Coordinar con el Delegado Técnico / Juez General (DT/JG) asignado la posibilidad de efectuar, una revisión exhaustiva previa del recorrido y del campo de juego propuesto para la realización del evento. Los costos y viáticos asociados a la visita en cuestión serán cubiertos por el organizador y a conveniencia de ambas partes.
- 1.7. Determinación del equipo de infraestructura con que deberá de contar para tales fines y/o de aquello que eventualmente necesitará o podría requerir y que resulte indispensable para la realización del evento. En caso de que haya dos o más



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

eventos en la misma fecha, la infraestructura de la FEUTRI se concederá prioritariamente a las asociaciones y al evento que haya estado pactado. Queda a convenir entre los organizadores si los porcentajes de la infraestructura ceden según la dimensión del evento.

- 1.8. Determinación de fecha sugerida. La administración de la FEUTRI convocará anualmente a una asamblea donde los organizadores presentarán sus propuestas de fechas para efectuar sus eventos. En caso de que dos o más organizadores coincidan en las fechas sugeridas propuestas, en primera instancia, deberán negociar potenciales cambios. En segunda instancia, si no se llega a un acuerdo, se efectuará por sorteo, la asignación de la fecha preferida. Este sorteo se efectuará durante la asamblea y ejecutado por la administración de la FEUTRI, con el fin de asegurar el estatus del evento en lo referente a seguridad y que el organizador pueda tener buenos réditos del evento. En caso de que se incluya algún evento posterior a la reunión de organizadores, se dará prioridad a los eventos calendarizados previamente durante la reunión.

2. Permisos

- 2.1. Para los fines pertinentes, se deberá de indicar con lujo de detalle la ubicación del evento y las rutas consideradas en la ejecución y si las hubiere, a fin de reconocer la necesidad particular de permisos de entidades gubernamentales asociadas con:

- ICODER
- Ingeniería de tránsito
- Transporte público
- Operaciones policiales del MOPT
- Municipalidad local
- Ministerios de Salud
- Instalaciones deportivas.
- Otras instituciones



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

- 2.2. Para hacer presentación de solicitud en algunas de estas entidades, el aval de la FEUTRI es indispensable. El tiempo de presentación de todos los requisitos para que la FEUTRI pueda emitir el aval correspondiente deberá ser de no menos de 90 días naturales antes de la fecha del evento, ya que se estima que es el tiempo justo que se tardará solicitando y recibiendo las aprobaciones de las diferentes entidades gubernamentales. Para eventos donde no se requiere el permiso de uso de vías públicas el plazo se reduce a 45 días naturales.
- 2.3. Para otorgar el visto bueno final que autoriza la participación del juez principal en el congresillo técnico y la ejecución del evento de manera avalada, el organizador deberá presentar ante la administración de FEUTRI, el visto bueno para el uso de la vía pública con al menos 10 días de antelación a la fecha del evento.

3. Evento

- 3.1. **Programa:** Se deberá definir un programa tentativo de las actividades asociadas con el desarrollo del evento, que incluyan la ejecución del o los Congresillos Técnicos previos al evento de forma virtual o presencial, así como la entrega de paquetes de competencia, recepción de bicicletas, horarios de calentamiento y salidas por categorías.
- 3.2. **Premiación:** Se debe de asegurar lo siguiente:
- Entrega de una medalla conmemorativa para todos los participantes del evento.
 - Los competidores de élite masculino y femenino deberán ser premiados en cada competencia particular que alcance o supere los **300 inscritos** indistintamente, si la misma pertenece a una copa. Los eventos que superen los 150 personas y sean menores a 299 inscritos deberán otorgar una premiación diferenciada a la categoría élite que puede ser en especie (productos patrocinadores con un valor de al menos 3,2,1 inscripción



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

respectivamente queda a discreción de cada organizador pagar en efectivo (como un incentivo al atleta para promocionar la participación en sus eventos). En eventos con 150 personas o menos, el organizador debe premiar a la elite con un trofeo al igual que las demás categorías y queda a su discreción entregar cualquier otro incentivo.

- Queda a discreción del organizador realizar la premiación de Copa o Serie al finalizar la misma, no es obligatorio.
- Los competidores de élite masculino y femenino en eventos iguales o mayores a 300 inscritos deberán recibir una remuneración económica mínima equivalente al valor de 6 inscripciones para el primer lugar, 4 inscripciones para el segundo lugar y 2 inscripciones para el tercer lugar. Se tomará de referencia el valor más alto de la inscripción de la distancia.
- Los competidores de élite masculino y femenino deberán recibir el pago de su premiación económica dentro de los 8 días hábiles siguientes a la culminación del evento. Este podrá ser en efectivo o transferencia. Dicha transacción deberá de ser validada por el fiscal del evento.
- Los ganadores de las posiciones 1,2 y 3 de grupos por edad y open en todos los formatos de distancia deberán recibir un premio distinto y adicional a la medalla (trofeos, productos patrocinadores) a excepción de las categorías menores. Las categorías menores NO se premian.

3.3. Categorías: Los eventos avalados por la FEUTRI deberán cumplir con las categorías establecidas en el Reglamento de Competición de la FEUTRI. Será potestad del organizador de turno poder incorporar la mayor cantidad de categorías en su evento (categorías infantiles, élite, grupos por edad, relevos). Las categorías especiales, deberán ser aprobadas por el DT/JG nombrado para el evento en cuestión.

3.4. Paquete de competencia: Definir los artículos que formarán parte esencial del paquete de competencia que recibirá el atleta con su inscripción, así como cualquier servicio, u otro detalle asociado y que resulte en un compromiso de la



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

organización que pueda ser asociado con la participación efectiva de un competidor.

3.5. Inscripción: Deberá definirse detalladamente la metodología del proceso de inscripción que se utilizará, incluyendo, cuando corresponda, la existencia y funcionamiento de mecanismos digitales o en línea. Cualquier defecto, irregularidad o consecuencia negativa derivada de dicho proceso será de exclusiva responsabilidad del organizador.

3.6. Cronometraje y tiempos: Establecer la metodología que será utilizada en el evento, asociada con la toma de tiempos de competencia, asegurando el cómo y el con qué se efectuará la toma de tiempos parciales y finales, así como definir el tipo de equipo a usar y su proveedor. Se deberá de incluir en las rutas propuestas las estaciones de mediciones de tiempos propuestas y sobre todo necesarias para concluir con efectividad la emisión de tiempos. La empresa encargada de llevar los tiempos deberá cumplir con la entrega de tiempos en el formato requerido por el DT o JG.

4. Oficiales Técnicos

4.1. Será necesaria la participación de oficiales técnicos (OT) certificados por la FEUTRI que pueden ser como mínimo:

- DT/JG: Juez General/delegado técnico
- OT: oficial técnico de área (natación, transición, monta/desmonta, ciclismo, atletismo, meta) según corresponda.
- Los OT tienen como responsabilidad fiscalizar labores previas y posteriores de los encargados de área del organizador. Los encargados de área del organizador son los responsables directos de actividades como el montaje, desmontaje, limpieza u otras.
- El DT/JG designado para cada evento de común acuerdo con el organizador, determinará el número idóneo de OT necesarios para garantizar la correcta



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

ejecución técnica del evento. Esta determinación se basará en factores como: modalidad del evento, número de participantes, complejidad del recorrido, condiciones del sitio y requerimientos de seguridad.

4.2. El DT/JG designado para cada evento determinará el número idóneo de oficiales técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica del evento. Esta determinación se basará en factores como: modalidad del evento, número de participantes, complejidad del recorrido, condiciones del sitio y requerimientos de seguridad.

4.3. FEUTRI como ente regulador, será quien asigne el director técnico (DT/JG) del evento previa consulta con la Comisión de Jueces, y esta a su vez se encargará de asignar el personal según modalidad de rotación. En caso de presentarse algún conflicto, el organizador podrá solicitar, **mediante justificación debidamente fundamentada** y por escrito, que un juez específico no sea asignado para dicha competencia.

4.4. Tipos de oficiales técnicos por evento:

- Staff-OT
 - Los Staff-OT son oficiales técnicos que pueden ser contratados directamente por el organizador del evento para cumplir una función dual como personal de staff del evento y como oficiales técnicos. Los oficiales técnicos tendrán que cumplir con los requerimientos pre y post evento que determine el DT o JG. Tales como reuniones pre y post evento, revisiones y cualquier otro tipo de asignación que se les solicite.
 - Durante el desarrollo del evento, la función como oficial técnico (OT) tendrá prioridad absoluta sobre cualquier obligación como staff del organizador.



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

- El organizador no podrá contratar directamente como Staff-Oficial técnico a más del 50% del número total de Oficiales Técnicos determinado por el DT/JG para el evento.
 - Los OT que participen como Staff-OT contarán como participación en evento para efectos del sistema de rotación y prioridades.
 - OT Regular
 - Son los OT asignados mediante el sistema de sorteo establecido por el DT/JG, cuya participación será remunerada según los estándares de la FEUTRI.
 - Estos OT cubrirán las plazas determinadas por el DT ó en cuyo caso, las plazas restantes después de descontar el número de Staff-OT.
 - OT Voluntarios
 - Son OT que se ofrecen voluntariamente para participar en el evento sin remuneración económica.
 - El organizador del evento podrá cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de los OT voluntarios.
 - No existe límite en el número de OT voluntarios que pueden participar en un evento.
 - Los OT voluntarios no contarán como participación en evento para efectos del sistema de rotación y prioridades.
- 4.5. Queda a criterio del DT/JG si fuera necesario aumentar o disminuir este número de jueces dependiendo de las condiciones y particularidades de la locación y contexto del evento a atender. Es obligación del DT comunicarlo al organizador.
- 4.6. Referente al pago de los jueces deberá de retribuirse por evento de la siguiente forma:
- DT/JG= 60.000 + IVA
 - OT= 35.000 + IVA



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

4.7. Indistintamente del método de convocatoria, sea por contratación directa del organizador o por convocatoria de la FEUTRI, se le debe de garantizar al OT el pago de honorarios por evento (en caso de dos eventos por fin de semana, el pago es doble). Se exige del pago al OT voluntario.

4.7.1. Serán exceptuados de este pago doble, los eventos destinados al desarrollo del triatlón infantil con categorías: alevín, benjamín, prebenjamín, que se realicen como parte del evento avalado y se realicen el mismo día del evento principal.

4.7.2. En caso de que la actividad de desarrollo infantil se realice el día anterior en horas de la tarde, el organizador debe llegar a un común acuerdo con el DT/JG para el pago de honorario por el tiempo destinado a la actividad que no exceda el 50% del pago regular.

4.8. pago deberá hacerse efectivo como máximo 8 días hábiles posterior a la entrega de la factura electrónica. De lo contrario el organizador se expone a sanciones por parte de la FEUTRI (tales como la suspensión de futuros avales, intereses por mora u otro), cualquier retraso en el proceso de pago, se notificará por escrito a la FEUTRI, para realizar el seguimiento indicado.

4.9. En relación con el pago de honorarios de los OT contratados directamente por el organizador se les debe garantizar el pago mínimo establecido en el presente reglamento. No obstante, el organizador y el OT podrán acordar un pago superior que retribuya las labores y responsabilidades asumidas de forma extraordinaria.

4.10. El organizador deberá cubrir los gastos por concepto de transporte del cuerpo de jueces convocado/contratado para atender un evento. Las alternativas para cubrir el transporte se resumen en:

- **Transporte proporcionado por el organizador:** El organizador deberá coordinar el transporte del cuerpo de jueces tomando como referencia el Estadio Nacional, tanto de ida como de regreso. El cuerpo de jueces convocados/contratados deberá desplazarse a este sitio.



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

- **Kilometraje cancelado por el organizador:** registrarán las normas establecidas por la Contraloría General de la República respecto a la tarifa por kilometraje considerando la antigüedad del vehículo, tipo de combustible y características del automotor (liviano, rural, motocicleta). El cálculo se efectuará considerando como punto de partida la Oficina de la FEUTRI, ubicada en el Estadio Nacional. **Es responsabilidad del dueño del vehículo contar con un seguro que lo cubra.**

4.11. Alimentación: El organizador deberá cubrir los gastos por concepto de alimentación del cuerpo de jueces convocado/contratado para atender un evento a partir del almuerzo del día anterior del evento y hasta el almuerzo del día del evento. Esto podrá variar de común acuerdo entre organizador y juez general si existiera la necesidad de que el personal se traslade en un horario anticipado. Las alternativas para cubrir la alimentación se resumen en:

- **Alimentación cancelada por el organizador:** registrarán las normas establecidas por la Contraloría General de la República respecto a la tarifa de alimentación. (Consultar las tarifas vigentes al día del evento.)
- **Alimentación proporcionada por el organizador:** el organizador definirá los sitios y metodología de alimentación, considerando las restricciones alimentarias previamente indicadas por el cuerpo de jueces. Se deberá cubrir al menos el desayuno, almuerzo y cena por día laboral. Incluyendo los días de desplazamiento.

4.12. Hospedaje: El organizador deberá cubrir los gastos por concepto de hospedaje del cuerpo de jueces convocado/contratado para atender un evento, siempre que el evento lo requiera. Dicho hospedaje no podrá superar los 10 kilómetros de desplazamiento a la zona de competición.



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

5. Otros Requisitos

- 5.11. **Reglamento:** El organizador deberá de asegurar en su propuesta el apego en un 100% al Reglamento de Competencia vigente de FEUTRI, así como a cualquier normativa de World Triatlón relacionada que se encuentre vigente y que no se anteponga a lo establecido en el reglamento de competencia nacional vigente.
- 5.12. **Primeros auxilios:** Para fines del desarrollo de un evento avalado por la FEUTRI, es indispensable reconocer el hecho de que no se puede comenzar un evento sin un servicio asociado de ambulancia especializado en atención de este tipo de deportes, instalado en el sitio y con absoluta disponibilidad por todo el horario del evento. Dicho servicio deberá ineludiblemente contar con un médico o paramédico calificado y un mínimo de una ambulancia de soporte avanzado, con el fin de que se pueda cubrir la totalidad del evento, aun si se requiere de trasladar a algún atleta a un centro médico. Se debe aportar certificación de compromiso de que la empresa prestataria del servicio estará el día y las horas de competencia.
- 5.13. **Facilidades:** Se requiere de la existencia de servicios sanitarios fijos o portátiles, en los lugares de inicio y de meta, en cantidad mínima de una unidad por cada 80 personas previstas, que incluyen atletas, staff, voluntarios y espectadores. Debe de asegurarse la provisión de tales servicios y de los suministros necesarios, así como de garantizar la limpieza de los recintos durante el evento. Se debe tener un mínimo de dos unidades al iniciar el evento, en caso de suspensión de una unidad durante la ejecución del evento, el mismo podrá continuar con una unidad.
- 5.14. **Comunicación:** Establecer la existencia de un sistema de comunicación con radios, entre los organizadores y los jueces, así como el uso de uniformes, en el caso de los jueces vestirán la camiseta oficial de FEUTRI identificándose de manera diferenciada respecto a los miembros del *staff*, colaboradores y voluntarios.



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

6. Voluntarios y Colaboradores

- 6.11. El organizador deberá presentar un plan de voluntariado, donde se especifique el número, distribución y actividades por desempeñar.
- 6.12. La distribución de voluntarios y colaboradores deberá ser descrita a detalle en la Fórmula de Avals de la FEUTRI y aprobada por el DT/JG del evento.

7. Seguros (Póliza)

- 7.1. En todo evento avalado por la FEUTRI se deberá de contar con una póliza básica de accidentes, gestionada por el organizador de turno, en donde queden cubiertos la totalidad de la planilla de atletas inscritos, total del staff, voluntarios y colaboradores, además del cuerpo de jueces. Del mismo modo, el organizador deberá contar con una póliza de responsabilidad civil. Ambas pólizas deberán ser entregadas al DT/JG de turno, con al menos 24 horas antes de la realización del evento y queda a discreción de FEUTRI el solicitar una copia digital con 72 horas.

8. Licencias

- 8.1. Para todo evento avalado por FEUTRI, es indispensable que los participantes cuenten con una licencia expedida por la FEUTRI. Dichas licencias deben ser adquiridas a través del sitio web de la Federación. El organizador y FEUTRI deberán de fiscalizar, que todos los participantes del evento en cuestión presenten o adquieran dicho documento, sean competidores, nacionales o extranjeros. En el caso particular de los eventos de relevos, al menos uno de los integrantes deberá de contar con su licencia al día.
- 8.2. La correcta comunicación de esta información a todos los posibles competidores es de la absoluta responsabilidad del organizador, en todos sus alcances, y este



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

se compromete con su solicitud a asegurar el cumplimiento de la mecánica y de los pormenores en referencia a la adquisición de licencias.

- 8.3. Quedarán exentos de la presentación de la licencia los participantes en eventos que se realicen en la modalidad de Acuatlón, Acua-bike con el fin de fomentar la participación en este tipo de competencias.
- 8.4. Las categorías de desarrollo Infantil prebenjamín, benjamín y alevín contarán con una licencia anual gratuita, siempre y cuando se registren oficialmente en la página de FEUTRI.

9. Equipo

- 9.1. La FEUTRI cuenta con materiales e infraestructura propios de este tipo de eventos, como racks, conos, vallas, boyas, entre otros. De requerirse algo en este punto en particular, el organizador deberá de solicitar y llenar el documento que establece las consideraciones asociadas al préstamo de equipo FEUTRI y su respectivo contrato.). El organizador deberá convenir la entrega de dichos materiales con la oficina de administración de la FEUTRI o en la bodega ubicada en Santa Ana, según corresponda. En caso de no cumplir con la documentación requerida, no se hará entrega del material solicitado.
- 9.2. El organizador será el encargado de contratar el servicio de carga y descarga del material, así como el pago de la persona encargada de abrir la bodega, que será de 30 mil colones en cada apertura (recibo o entrega de material), sujeto a disponibilidad de la persona encargada por FEUTRI para realizar esa apertura.
- 9.3. Si la entrega se realiza fin de semana o en horario diferente al de oficina (lunes a viernes de 8 a 4 pm) el monto que debe cancelarse deberá convenirse con la persona externa que realiza ese servicio.
- 9.4. En el caso de las asociaciones siempre y cuando se haga en horario de oficina y se tenga disponibilidad por parte de la administración (se sugiera la coordinación previa), solo se deberá cancelar el rodaje. Si la administración no tiene



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

disponibilidad, deberá cancelar los 30 mil si es fuera de horas laborales o fin de semana.

10. Garantías

- 10.1. Dependiendo de la naturaleza particular del evento, queda a juicio de la FEUTRI el establecer un monto económico definido como “Garantía de cumplimiento”. Esta garantía puede y será definida posteriormente, a partir del análisis de las condiciones y compromisos que pudieren ser adquiridos y que sean planteados para el proyecto.

11. Fiscalización de los Eventos

- 11.1. La FEUTRI se reserva el derecho de nombrar un fiscal al evento que goce del aval FEUTRI, cuya función consistirá primordialmente en la evaluación del apego a las condiciones asociadas y finalmente aprobadas con el aval otorgado y que sean relativos a la organización del evento y sus aspectos de seguridad.
- 11.2. FEUTRI le informará al organizador si se nombra un fiscal y lo pondrá en contacto con el mismo para las consultas que el fiscal crea pertinentes. En caso de ser un sitio de difícil acceso o privado, el organizador se hará cargo de acreditar al fiscal para su respectivo acceso y le garantizará el debido parqueo.

12. Honorarios del Aval

- 12.1. La FEUTRI efectuará un cobro del 3% del monto total de las inscripciones por concepto de aval a todos aquellos eventos con una población mayor a 150 y menor a 500 triatletas. A partir de 500 participantes se realiza un cobro del 6% del monto total de inscripciones (se exceptúan del cobro del aval las categorías youth,



FEDERACION UNIDA DE TRIATLON DE COSTA RICA

Cédula jurídica: 3-002-359614 Teléfono: 8800 0303

Dirección: Estadio Nacional, pasillo de federaciones, oficina S1004.

Email: info@feutri.org Web: www.feutri.org

alevín, benjamín y pre-benjamin, así como los eventos de las ASOCIACIONES afiliadas a FEUTRI).

- 12.2. La FEUTRI podrá concesionar la organización de los diferentes eventos registrados a su nombre como lo son la competencia denominada CN (campeonato nacional), el Clásico Triatlón del Coco y el 77.6 (campeonato nacional de larga distancia) por un monto a convenir en el cartel de licitación o acuerdo de concesión. Estos eventos se asignan o concesionan manteniendo el compromiso con la presencia de los patrocinadores de la federación.
- 12.3. Para todos los eventos avalados, el organizador deberá brindar un mínimo de 4 inscripciones (2 femenino, 2 masculino) en el caso de triatlón, 2 inscripciones (1 masculino y 1 femenino o 2 femenino en caso de ser evento exclusivo para mujeres) para Duatlón y la regla no aplica para eventos de Acuatlón. Esto con el fin de otorgarlas a atletas seleccionados por la Comisión Técnica para participar del evento según necesidad o atletas en desarrollo de las asociaciones.
- 12.4. A partir del 2026 se les solicita a los organizadores que de manera voluntaria realicen actividades de desarrollo infantil y juvenil el día previo o el propio día del evento, como una forma de incentivar el desarrollo del deporte en categorías menores. Para este propósito no se incluirán esas inscripciones en el monto del aval, no se cobrará licencia a los participantes que deberán ser iguales o menores a 12 años y se solicita al organizador cobrar una suma accesible que **no sobrepase los 15 mil colones por inscrito**, dado que estas categorías solo reciben medalla y no otro tipo de premiación.
- 12.5. Queda estipulado en este reglamento, que el organizador puede perder el título de evento avalado, si a criterio de FEUTRI, se incumple con lo establecido en el reglamento.